

Notificación

El Consejero de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, con fecha 29/11/2024, adoptó la siguiente resolución:

Resolución

De acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición adicional séptima de la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, sobre aportaciones dinerarias a entes pertenecientes al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y visto lo dispuesto en los artículos 72.1 y 143 f) de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, así como en el artículo 2.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

Vista la memoria de la Secretaría General, de fecha 09/01/2025, así como informe de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de fecha 10/01/2025.

Se Resuelve:

1. Conceder una aportación dineraria a favor de la FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA (G39620463) por importe de 2.010.000,00 euros (dos millones diez mil euros para financiar globalmente su actividad).
2. Autorizar y disponer un gasto por importe total de a favor de la FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA (G39620463), en concepto de Aportación Dineraria para la financiación global de su actividad durante el ejercicio 2025, en el ámbito de los gastos de naturaleza corriente (2.010.000,00 euros).
3. La financiación de dicho gasto será con cargo a la aplicación presupuestaria 06.00.322C.442.08 (2.010.000,00 euros) para financiar sus gastos corrientes.
4. El plazo de ejecución de los gastos a financiar se corresponderá con el ejercicio económico 2025.
5. La aportación se hará efectiva en cuatro pagos trimestrales. Con carácter posterior al acto que acuerde la concesión, el titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos podrá instar al fraccionamiento de los pagos si la situación de la Tesorería así lo requiere.
6. La FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA (G39620463) justificará esta aportación mediante la presentación de certificación de haber efectuado el asiento correspondiente en su contabilidad en el plazo de un mes contado a partir de cada pago. Asimismo, antes de la finalización del primer trimestre de 2026, deberá remitir una memoria comprensiva de las actuaciones llevadas a cabo y los costes incurridos en las mismas que se concretará en la remisión del estado de ejecución del presupuesto cerrado del ejercicio 2025.

En el caso de que la ejecución presupuestaria de la FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA (G39620463) no alcance respectivamente el importe de las aportaciones recibidas, o las mismas no sean debidamente justificadas, el importe no justificado será deducido de las siguientes aportaciones a conceder. En el supuesto de que no consten dotadas, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aportaciones dinerarias de las que deducir los importes no justificados, podrá exigirse su reintegro, previo informe de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA, HACIENDA y FF.EE.; INTERVENCION GENERAL Y FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA (G39620463).

Santander a la fecha de la firma electrónica
El Consejero de Economía, Hacienda
Financiación Autonómica y FF.EE.
(P.D. Resolución 13/03/2020)
La Secretaria General
M^o Jesús Vicente Cabezas

registro: <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm>

Secretaría General
Servicio de Coordinación y AA.GG.
Buzón: scoasge@cantabria.es
 <http://www.cantabria.es/web/consejeria-de-economia-y-hacienda>
REGISTRO SIR: 000006458 - Registro Auxiliar S. Gral de la Consejería de Economía y Hacienda

Edificio Macho
c/ Hernán Cortés, nº 9 – 6º planta
Tfno. 942/207511
39003 SANTANDER (Cantabria)

Firma 1: **31/01/2025 - MARIA JESUS VICENTE CABEZAS**
SECRETARIA GENERAL - S.G. DE ECONOMIA, HACIENDA, FINANCIACION AUTONOMICA Y FONDOS ...
 CSV: A0610NcFV31mVnNqeciiyU7N4bqHnu62sA1Y59

R.A.ECONOMIA Y HACIE (HA001)
N.º Registro: 2025HA001S000034
Fecha Registro: 31/01/2025 11:05



Consejería de Economía, Hacienda y
Fondos Europeos

Lo que comunico para su conocimiento, significándole que, contra esta resolución, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de DOS MESES a contar desde el día en que se reciba la presente notificación.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General
M^a Jesús Vicente Cabezas

DESTINATARIO: FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA
(G39620463)

registro: <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm>

Secretaría General
Servicio de Coordinación y AA.GG.
Buzón: scoasge@cantabria.es
 <http://www.cantabria.es/web/consejeria-de-economia-y-hacienda>
REGISTRO SIR: 000006458 - Registro Auxiliar S. Gral de la Consejería de Economía y Hacienda

Edificio Macho
c/ Hernán Cortés, nº 9 – 6º planta
Tfno. 942/207511
39003 SANTANDER (Cantabria)

Firma 1: **31/01/2025 - MARIA JESUS VICENTE CABEZAS**
SECRETARIA GENERAL - S.G. DE ECONOMIA, HACIENDA, FINANCIACION AUTONOMICA Y FONDOS ...
 CSV: A0610NcFV31mVnNqeciiyU7N4bqHnu62sA1Y59

R.A.ECONOMIA Y HACIE (HA001)
N.º Registro: 2025HA001S000034
Fecha Registro: 31/01/2025 11:05



Resolución

De acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición adicional séptima de la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, sobre aportaciones dinerarias a entes pertenecientes al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y visto lo dispuesto en los artículos 72.1 y 143 f) de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, así como en el artículo 2.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

Vista la memoria de la Secretaría General, de fecha 09/01/2025, así como informe de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de fecha 10/01/2025

Se Resuelve:

1. Conceder una aportación dineraria a favor de la FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA (G39620463) por importe de 2.010.000,00 euros (dos millones diez mil euros para financiar globalmente su actividad).
2. Autorizar y disponer un gasto por importe total de a favor de la FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA (G39620463), en concepto de Aportación Dineraria para la financiación global de su actividad durante el ejercicio 2025, en el ámbito de los gastos de naturaleza corriente (2.010.000,00 euros).
3. La financiación de dicho gasto será con cargo a la aplicación presupuestaria 06.00.322C.442.08 (2.010.000,00 euros) para financiar sus gastos corrientes.
4. El plazo de ejecución de los gastos a financiar se corresponderá con el ejercicio económico 2025.
5. La aportación se hará efectiva en cuatro pagos trimestrales. Con carácter posterior al acto que acuerde la concesión, el titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos podrá instar al fraccionamiento de los pagos si la situación de la Tesorería así lo requiere.
6. La FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA (G39620463) justificará esta aportación mediante la presentación de certificación de haber efectuado el asiento correspondiente en su contabilidad en el plazo de un mes contado a partir de cada pago. Así mismo, antes de la finalización del primer trimestre de 2026, deberá remitir una memoria comprensiva de las actuaciones llevadas a cabo y los costes incurridos en las mismas que se concretará en la remisión del estado de ejecución del presupuesto cerrado del ejercicio 2025.

En el caso de que la ejecución presupuestaria de la FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA (G39620463) no alcance respectivamente el importe de las aportaciones recibidas, o las mismas no sean debidamente justificadas, el importe no justificado será deducido de las siguientes aportaciones a conceder. En el supuesto de que no consten dotadas, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aportaciones dinerarias de las que deducir los importes no justificados, podrá exigirse su reintegro, previo informe de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA, HACIENDA y FF.EE.; INTERVENCION GENERAL Y FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA (G39620463).

Santander a la fecha de la firma electrónica
El Consejero de Economía, Hacienda
Financiación Autonómica y FF.EE.
(P.D. Resolución 13/03/2020)
La Secretaría General
M^a Jesús Vicente Cabezas

registro: <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm>

Servicio de Coordinación y AA.GG.
Secretaría General de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y FF.EE.
Buzón: scoasge@cantabria.es
□ <http://www.cantabria.es/web/consejeria-de-economia-y-hacienda>
REGISTRO SIR: 000006458 - Registro Auxiliar S. Gral de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y FF.EE.

Edificio Macho
c/ Hernán Cortés, nº 9 – 6º planta
Tfno. 942/207511 – 942/208665
39003 SANTANDER (Cantabria)



registro: <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm>

Servicio de Coordinación y AA.GG.
Secretaría General de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y FF.EE.

Buzón: scoasge@cantabria.es

☐ <http://www.cantabria.es/web/consejeria-de-economia-y-hacienda>

REGISTRO SIR: 000006458 - Registro Auxiliar S. Gral de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y FF.EE.

Edificio Macho
c/ Hernán Cortés, nº 9 – 6º planta
Tfno. 942/207511 – 942/208665
39003 SANTANDER (Cantabria)

Firma 1: **28/01/2025 - MARIA JESUS VICENTE CABEZAS**

SECRETARIA GENERAL - S.G. DE ECONOMIA, HACIENDA, FINANCIACION AUTONOMICA Y FONDOS ...

CSV: A0610NHF9X6HRPnyGfuiDznIAavAawvnNz1Y59



DESTINATARIO:

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA
CULTURA HISPÁNICA
AVDA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA
39520 COMILLAS. - CANTABRIA

ASUNTO:

Notificación de Resolución
Aportación Dineraria FUNDACIÓN COMILLAS- 2025

Se remite Resolución del Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades, de fecha 26 de marzo de 2025, de concesión de una aportación dineraria a favor de la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica, por importe de 10.000 € para financiar los gastos de funcionamiento de la entidad, entre los que se incluirán los correspondientes a las becas para transporte que se destinen a los alumnos de los estudios oficiales de grado y máster del centro adscrito CIESE-Comillas, durante el ejercicio 2025.

La citada aportación será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.09.04.322B.442.08 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Daniel Pérez González

Firma 1: 27/03/2025 - DANIEL PEREZ GONZALEZ

JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION - D.G. DE UNIVERSIDADES Y POLITI...

CSV: A0610NbUZc9E1tuCCatCTx7dcL0nbc63ACxY59

R.A.EDU, FP Y UNIVER (ED001)
N.º Registro: 2025ED001S001682
Fecha Registro: 27/03/2025 09:17



RESUELVO

Primero.- Conceder una aportación dineraria a favor de la FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA (NIF: G39620463) por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) en la aplicación presupuestaria 2025.09.04.322B.442.08 para financiar los gastos de funcionamiento de la entidad, entre los que se incluirán los correspondientes a las becas para transporte que se destinen a los alumnos de los estudios oficiales de grado y máster del centro adscrito CIESE-Comillas, durante el ejercicio 2025.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer un gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) a favor de la FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA (NIF: G39620463), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.09.04.322B.442.08, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria del año 2025.

Tercero.- El pago del importe de la aportación dineraria se realizará en único libramiento y la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica, deberá justificar el libramiento del mismo en el plazo de un mes desde su recepción, para lo cual remitirá a la Dirección General de Universidades y Política Universitaria certificación expedida por el órgano competente acreditativa del registro en su contabilidad del importe de la aportación en que se deje constancia expresa de la vinculación del importe a la finalidad de la subvención.

Cuarto.- Con fecha límite 31 de enero de 2026, la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica justificará el destino de la aportación dineraria concedida mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los gastos y pagos realizados para la realización de las actuaciones objeto de esta aportación. Dicha cuenta justificativa contendrá:

- Memoria justificativa, comprensiva de las actuaciones llevadas a cabo y los costes incurridas en las mismas, en la que se indicará la aplicación de los fondos recibidos al objeto y fines para los cuales fue concedida la aportación dineraria.
- Relación detallada y clasificada de los gastos imputados con identificación del acreedor, documento de gasto, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y

Firma 1: **26/03/2025 - SERGIO SILVA FERNANDEZ**
CONSEJERO - C. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES
 CSV: A0610NaVZR5w1q4z2auOxb3+OYkXP77Ex54459



- Un detalle de otros ingresos que hayan financiado las actividades realizadas, con indicación del importe y su procedencia.

Quinto.- En el supuesto de que la aportación dineraria recibida por la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica no sea debidamente justificada, el importe no justificado será deducido de la siguiente aportación a conceder. En el supuesto de que, en los Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2026 no consten consignaciones presupuestarias de la que deducir los importes no justificados, se procederá al reintegro del importe no justificado, previo informe de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, cuando la situación de la Tesorería así lo requiera.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y UNIVERSIDADES

Cumplase el presente Acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES, DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLÍTICA UNIVESITARIA INTERVENCIÓN GENERAL Y FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA.